

Cómo presentar tu denuncia ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Acompañamiento al formulario oficial — El Salvador

Última verificación: 27 de mayo de 2026

Aviso legal. El contenido de esta guía es material informativo de carácter general, basado en la legislación salvadoreña vigente al momento de su elaboración. TopTrabajos no realiza consultas individuales, no presta servicios de asesoría legal ni de representación, y no se hace responsable del uso que el lector haga de este material ni del resultado de los procedimientos administrativos o judiciales que decida iniciar. Esta guía no es el formulario oficial del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; es un acompañamiento educativo. El formulario oficial debe obtenerse directamente en una oficina del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o en su sitio web mtps.gob.sv. La normativa y los procedimientos pueden cambiar; para tu situación específica te recomendamos acudir a un abogado laboralista colegiado o directamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

De qué trata este documento

Esta guía te acompaña paso a paso en la preparación y presentación de una denuncia ante la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Está dirigida a trabajadores que quieren reclamar el pago de prestaciones laborales no canceladas, como vacaciones, indemnización u horas extras.

Importante: este documento no reemplaza el formulario oficial del Ministerio. El formulario oficial se solicita y se llena directamente en una oficina del Ministerio o se descarga del sitio oficial mtps.gob.sv.

Qué necesitas antes de empezar

- Documento Único de Identidad vigente.
- Contrato de trabajo o carta de nombramiento (si lo tienes).
- Últimas tres a seis boletas de pago.
- Constancia de cotizaciones al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- Copia de la carta de cobro extrajudicial enviada al empleador, con su acuse de recibo o constancia de envío.
- Cualquier prueba adicional del reclamo (mensajes, testigos, bitácoras, fotografías con marca de tiempo).

Qué información te pedirán

El formulario oficial del Ministerio de Trabajo te pedirá información en estas grandes categorías. Llevarlas preparadas por escrito agiliza la presentación.

1. Datos personales del trabajador

Nombre completo, número de Documento Único de Identidad, fecha de nacimiento, dirección actual, teléfono de contacto y correo electrónico (si lo tienes).

2. Datos de la empresa empleadora

Nombre o razón social, dirección del centro de trabajo, nombre del representante legal o del jefe directo, teléfono y, si lo conoces, el número de identificación tributaria (NIT) de la empresa.

3. Datos de la relación laboral

Cargo o puesto desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación (si aplica), salario mensual, forma de pago y modalidad del contrato (indefinido, temporal, por obra).

4. Motivo de la denuncia

Descripción clara y concreta del reclamo. Indica qué prestación no se te ha pagado, el período al que corresponde y el monto reclamado. Evita generalidades; aporta fechas y cifras específicas. Si ya enviaste carta de cobro al empleador, menciónalo y adjunta la copia con acuse de recibo.

5. Documentos adjuntos

Lista todos los documentos que entregas en copia. El funcionario que recibe la denuncia marcará en el expediente cuáles fueron presentados.

Errores comunes a evitar

- **Reclamos genéricos.** Decir “me deben dinero” sin especificar concepto, período y monto. Sé concreto: “se me adeudan 15 días de vacaciones del período X a Y, por un total de \$Z”.
- **No llevar pruebas.** Aunque el formulario admite reclamos sin documentación, las copias de boletas, contrato y carta de cobro fortalecen el caso desde el primer momento.
- **Datos del empleador incompletos.** Si no tienes el NIT o el nombre del representante legal, indícalo: el Ministerio puede ubicarlos en sus registros.
- **Esperar demasiado.** Los plazos de prescripción corren. Para reclamos derivados de la terminación del contrato, el artículo 615 del Código de Trabajo establece un plazo de 60 días.
- **Firmar sin leer.** Antes de firmar el formulario, revisa que toda la información transcrita por el funcionario coincida con lo que tú dijiste.

Qué pasa después de presentar la denuncia

- 1 Recibirás un número de expediente. Guárdalo: con ese número puedes consultar el estado de tu denuncia.
- 2 El Ministerio cita a las dos partes a una audiencia conciliatoria, generalmente dentro de los 15 días hábiles siguientes.
- 3 Asiste puntualmente y lleva todos los documentos originales. Si la otra parte no se presenta, levanta acta de no comparecencia.
- 4 Si llegan a un acuerdo, se firma un convenio con fuerza de título ejecutivo: si el empleador no cumple después, puedes ejecutarlo directamente en un juzgado.
- 5 Si no hay acuerdo, el siguiente paso es presentar demanda ante un Juzgado de lo Laboral. Para esta etapa se recomienda contratar un abogado laboralista.

Dónde presentar la denuncia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social — Dirección General de Inspección de Trabajo.

Sede central: Centro de Gobierno, San Salvador.

Horario común: lunes a viernes, 7:30 a.m. – 3:30 p.m.

Oficinas regionales: Santa Ana, San Miguel, Sonsonate, La Libertad, Usulután, Chalatenango.

Sitio oficial: mtps.gob.sv

Antes de viajar, te recomendamos verificar el horario de la oficina regional a la que piensas acudir, ya que pueden tener horarios distintos a la sede central.

Fuentes legales

Código de Trabajo de El Salvador — Arts. 177, 186, 187, 189 y 615.

Ley Procesal de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social — mtps.gob.sv.

Recursos adicionales

Esta guía es parte de una serie educativa de TopTrabajos sobre derechos laborales en Latinoamérica. En toptrabajos.com encuentras la calculadora de pago de vacaciones, plantilla de carta de cobro extrajudicial, modelo de acuse de recibo, modelo de acta de no comparecencia y otras guías por país.

Página de origen de esta guía: toptrabajos.com/sv/blog/pago-vacaciones-el-salvador/reclamar

Aviso legal. El contenido de esta guía es material informativo de carácter general, basado en la legislación salvadoreña vigente al momento de su elaboración. TopTrabajos no realiza consultas individuales, no presta servicios de asesoría legal ni de representación, y no se hace responsable del uso que el lector haga de este material ni del resultado de los procedimientos administrativos o judiciales que decida iniciar. Esta guía no es el formulario oficial del Ministerio de Trabajo: es un acompañamiento educativo. El formulario oficial debe obtenerse directamente en una oficina del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o en su sitio web mtps.gob.sv. La normativa y los procedimientos pueden cambiar; para tu situación específica te recomendamos acudir a un abogado laboralista colegiado o directamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.